



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC68

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución N° 897/19, y Resolución N° 95/19 , artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20, obrante a fs. 12/18, se contrató con la empresa Distribon SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa Distribon SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/44;

Que el renglón 98 de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20 fue ampliado según Resolución P.G. N° 354/21 perfeccionándose a través de la Orden de Compra N° 2-1753-OC21 y Orden de Compra N° 9442/21, según consta en la copias obrantes a fs. 68/73;

Que a través de la Resolución P.G. N° 677/21, cuya copia obra a fs. 74/75, se rescindió el renglón N° 35 de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20;

Que a fs. 77/86 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que a fs. 91/108 obra el Acta correspondiente a la cuarta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20 y a fs. 109/110, Resolución P.G. N° 689/22 que aprueba dicha acta;

Que se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 5ta. redeterminación, obrando a fs. 114/119;

Que a fs. 121/122 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 131/132 toma intervención el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que a fs.136/140 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 5ta redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL;

Que a fs. 142/143 obra la solicitud de gasto con la imputación presupuestaria correspondiente al incremento resultante de la 5ta. redeterminación, con aplicación a las partidas del ejercicio corriente;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC68

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 136/140, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20 y orden de compra por ampliación N° 2-1753-OC21 y Orden de Compra N° 9442/21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20 con aplicación a partir del 1º de noviembre de 2021 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$2.979.555,17) y el nuevo precio mensual redeterminado correspondiente a la ampliación perfeccionada a través de la Orden de Compra N° 2-1753-OC21 y Orden de compra N° 9442/21 con aplicación a partir del 1º de noviembre de 2021 asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 (\$65.283,09); y que el nuevo monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-0019-OC20 asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 53.165.168,22) representando un incremento de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$971.154,93) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 29/100 (\$52.194.013,29), y que el nuevo monto total del contrato de la ampliación perfeccionada a través de la Orden de Compra N° 2-1753-OC21 y Orden de Compra N° 9442/21 asciende a PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 403.785,74) representando un incremento de PESOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 34/100 (\$21.278,34) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 40/100 (\$382.507,40), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 77/86 y 121/122.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio corriente de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 142/143.

Artículo 3°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Distribon SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19 a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.